

citan versos en su alabanza, y los soldados jóvenes hacen evoluciones militares.

El presidente de la Convencion Nacional se adelanta en medio del pueblo; pronuncia un discurso, y terminado este, las madres llevan la urna de Barra, y los muchachos la de Viala al panteon.

El presidente cierra las puertas del templo, y da la señal de la partida. Se observa el mismo orden para el regreso que para la ida.

Al llegar al jardin nacional, vuelve la Convencion á colocarse en el anfiteatro. El presidente pronuncia un nuevo discurso, en que señala á las madres las lecciones de virtud que deben inspirar desde temprano á sus hijos, para que se hagan un dia acreedores á los brillantes honores que la patria acaba de decretar á Barra y á Viala; exhorta á los soldados jóvenes, que venguen pronto su muerte, y estén siempre dispuestos como ellos, á sacrificarse gloriosamente en defensa de la patria. El pueblo termina esta ceremonia tierna y memorable con los gritos reiterados de ¡Viva la república!

De este modo es como la revolucion hace semidioses.

Tenemos curiosidad de saber: ¿De qué capítulo de la *Confesion de Augsburgo* se copió el programa de esta festividad?

1 *Monitor* del 23 de Julio de 1794.

CAPITULO VIII.

LAS CONSTITUCIONES.

Parecida á la república romana, la república francesa se ocupa al mismo tiempo de hacer la guerra y de formar constituciones y leyes.—Así como Roma habia tomado éstas de Grecia, así tambien la revolucion busca las suyas en la antigüedad.—Llamamiento á todos los letrados.—Dubayet, Gregoire, Rabaud Saint-Etienne, Danton, Saint-Just, Carrier.—Votos de Barrère, Fabre d'Eglantine, Herault de Séchéelles, Camilo Desmoulins y Chabot.—Geroult y su obra.—Constitucion calcada sobre las de Grecia y Roma.

La guerra, convertida otra vez en pagana, y vuelta á honrar la atroz máxima de la antigüedad: ¡Ay de los vencidos! que es fielmente puesta en práctica por la revolucion respecto de sus enemigos, he aquí lo que acabamos de probar. Y entretanto que la historia nos dé nuevos datos sobre este punto de la historia, vemos por una coincidencia notable ocupada á la joven república francesa con los mismos cuidados que la antigua Roma en su cuna.

Aunque la Roma de Bruto se hallaba en lucha con sus vecinos, trabajaba sin embargo para darse constitucion y leyes: en medio del tumulto de una guerra general, la revolucion francesa se ocupa en fundar su orden social, dándose una constitucion y leyes republicanas. Con una actividad incesante apresura estos trabajos. "Ciudadanos, decia por órgano de Condorcet, una liga poderosa nos estrecha por todas partes; no podeis disimular los peligros á que esponen á nuestra república los disturbios interiores. El remedio de estos males es el establecimiento de una constitucion republicana. Ciudadanos, debeis apresuraros á enseñar á la Francia y á la Europa, que queda cumplido este deber."¹

La república romana habia ido á buscar sus leyes á la Grecia. Pues siguiendo fielmente este ejemplo, la república francesa va á pedir las suyas á la antigüedad. La revolucion hace en 19 de Octubre de 1792, un llamamiento á todos los letrados que conocen á la Grecia antigua, y á la antigua Italia, á todos los tenedores de fragmentos de constituciones y leyes antiguas, invitándolos á que pongan sus tesoros á disposicion de los legisladores.

"La Convencion Nacional, despues de oír el dictámen de su comité de constitucion, invita á todos los amigos de la libertad é igualdad, á que le presenten en *cualquier idioma que sea*, los planes, las miras y los medios que crean convenientes para dar una buena constitucion á la república francesa, autoriza á su comité de constitucion, para que mande traducir y publicar por la imprenta las obras que sean enviadas á la Convencion Nacional."²

¹ *Monitor* del 13 de Mayo de 1793.

² Id. 19 de Octubre de 1792.—Esto puede considerarse como lo sublime de la locura! Fabricar una constitucion como quien hace un vestido, fabricarla *asiori* y sin tomar la medida; fabricarla á retazos y con remiendos de todo país, de toda edad

La intencion de la asamblea se comprende perfectamente. El pasado cristiano de la Francia y de la Europa es como si no fuera: luego no es allí donde ha de ir á buscar lo que quiere. Abogados, médicos, profesores, filósofos, periodistas, hombres de letras, todos registran con empeño el campo de la antigüedad clásica. Penetrados de una admiracion igual por Grecia y Roma, pretenden encontrar en la república francesa, cuanto hay de mas perfecto en aquellas repúblicas modelos. Si es hija de Roma, es nieta de Atenas y Esparta; con los rasgos de la madre mezclará los rasgos de sus abuelos. Esta es la causa de que á pesar del puritanismo de Robespierre, jamas tendrá la república francesa la fisonomía enteramente romana.

En breve se presenta cada uno con sus recientes descubrimientos ó sus reminiscencias de colegio. El abate Grégoire quiere que los franceses *reunan la virtud de Esparta con el genio de Atenas*. Rabaud Saint-Etienne pide que el estado se apodere del hombre desde la cuna, y aun ántes de nacer, *con arreglo á las leyes de Licurgo y de Minos*.¹ Danton, invocando *el gran principio de Lacedemonia*, quiere que todos los hijos sean propiedad de la república, ántes de pertenecer á sus padres; Saint-Just quiere bajo pena de muerte, *hacernos disfrutar de la dicha de Esparta y de Atenas, y elevarnos hasta la fiereza romana*, exigiendo que todos los ciudadanos lleven escondido *el puñal de Bruto*.²

Carrier quiere hacernos verdaderos romanos, y que toda la juventud francesa tenga continuamente á la vista *el brasero de Escevola, la muerte de Ciceron y la espada de Caton*. Aubert Dubayet, pide á nombre de la ley

y de todo idioma! "Oh patria mia, esclamaba con razon Cha-teaubriand, qué clase de arlequin te han echado á la espalda!"

¹ *Monitor* del 16 de Diciembre de 1792.

² *Monitor* del 23 nivoso, año III.

romana, el restablecimiento del divorcio, Barrère á nombre de Atenas y Esparta, hace fundar en París la escuela de Marte. “En Atenas y Lacedemonia, esclama, habia escuelas para los guerreros. De estos establecimientos primarios del heroismo, se vieron salir hombres grandes, cuyas acciones nos sirven hoy de admiracion y ejemplo.”

Preséntase primero una turba de jóvenes demócratas, que acaban de salir de las aulas, y quieren, para volvernos griegos, instituir los jueces olímpicos, restablecer las leyes agrarias, é introducir la sopa negra de los espartanos. Luego otra turba, no ménos entusiasta, que para hacernos romanos quiere que los franceses del siglo diez y ocho tomen nombres romanos, y que las municipalidades de Francia no contengan en lo sucesivo mas que Brutos y Publicolas.

Fabre d'Eglantine, al introducir en el calendario los dias sans-culótidas en conmemoracion de los epagómenos de los griegos, justifica en nombre de los antiguos, la cosa y la denominacion, diciendo en la tribuna: “Desde la mas remota antigüedad, nuestros abuelos los galos tenian á mucha honra llevar el nombre de sans-culotes. La historia nos dice que una parte de la Galia se llamaba Galia con calzones, *Gallia bracata*, y que el resto hasta las orillas del Rhin era la Galia sin calzones. Luego nuestros abuelos eran sans-culotes.”

Hérault de Sechelles, nombrado miembro de la comision de constitucion, se empeña en mandar que busquen en la biblioteca nacional el código de Minos para aplicarlo á la Francia. Camilo Desmoulin, durante cuatro años seguidos, presenta todos los dias en sus periódicos las instituciones de las repúblicas antiguas como la base verdadera de la república francesa.

En fin, considerando Chabot á los franceses como á los administrados de Licurgo y de Solon, esclama: “Ciudadanos, la nacion á que vais á dar leyes, participa de

las costumbres austeras de los espartanos, y de la dulce civilizacion de los atenienses. Esparta se encuentra en nuestros arrabales y campiñas; Atenas en nuestras grandes ciudades. En una palabra, los franceses tienen todas las virtudes de las dos repúblicas rivales de la Grecia. Debeis, pues, encaminarlas hácia su felicidad, siguiendo los principios opuestos de Licurgo y de Solon.”¹

Seria no acabar nunca, si quisiésemos referir todas las peticiones que se hicieron del mismo género. Por consiguiente, seria un error no ver en estas aspiraciones griegas y romanas, mas que pueriles deseos manifestaciones de un fanatismo aislado, ó como diriamos hoy, escentricidades sin resultado alguno. Mas la historia implacable nos dirá, siglo tras de siglo, que los legisladores revolucionarios tomaban muy á lo serio todos estos ensueños de colegio, y que por el espacio de ocho años no retrocedieron ante ningun crimen para imponérselos á la Francia, despues de haberlos trasformado en leyes y sancionado con la muerte.

Pero entre todos los fabricantes legislativos, quien se llevó la palma fué un miembro del cuerpo de instruccion pública: el ciudadano Guérout, profesor de retórica en el colegio de Harcourt. Mientras que todas las cabezas se ocupaban en buscar los vestigios de las leyes antiguas, publica su famosa coleccion de las constituciones de los espartanos, de los atenienses y de los romanos. Un grito de alegría universal acoje la aparicion de esta obra. El órgano oficial del gobierno, el *Monitor*, suena la trompeta y recomienda la obra de Guérout como el evangelio de los legisladores.

“Si en los momentos, dice, en que los representantes del pueblo frances se ocupan en dar á la república una constitucion capaz de reparar los males y hacer olvidar

1 *Monitor* del 23 de Marzo de 1793.

los vicios de la primera, hay una obra importante para el legislador que construye el edificio, como para el ciudadano que debe juzgar, es sin duda alguna el cuadro de las tres repúblicas famosas que brillaron en la virtud, en las artes y en la gloria. Con tal motivo les recomendamos la obra del ciudadano Guiroult. Encontraron reunidos en un pequesísimo volumen los elementos de que se componían las constituciones de Esparta, de Atenas y de Roma.”¹

Mas no se contentan con elogios estériles. Por medio de un decreto solemne, la Convencion gratifica al autor con una cantidad de dos mil libras, á título de recompensa nacional por tan útiles trabajos. La obra del profesor de retórica viene á ser el oráculo de los legisladores revolucionarios. Como hemos visto, de allí es de donde han tomado las bases de sus constituciones republicanas; y ya que no literalmente, al ménos en su espíritu, la mayor parte de las leyes y de las instituciones que convirtieron á la Francia de esta época en la república de la antigüedad.

El apoteosis del hombre, es decir, la soberanía del pueblo, practicada en el orden religioso y en el orden social, sin intervencion ni dependencia de alguna clase, forma la base fundamental de las constituciones de Esparta, Atenas y Roma. “Reunido el pueblo de Atenas en asamblea general, ejercía indistintamente todas las funciones de la monarquía. Era á la vez, legislador, juez y magistrado; él solo hacia las leyes.

“El segundo arconte elegido por el pueblo, se llamaba el rey de los sacrificios; tenia cuidado de la conservacion del culto, y como jefe de la religion presidia en los sacrificios públicos. En Esparta, los reyes nombrados por el pueblo eran los jefes de la religion. Entre los roma-

1 Monitor del 9 de Nivo. de 1792.
2 Monitor del 14 Nivoso, año III.

nos el poder legislativo era ejercido por el pueblo mismo en las asambleas generales. Allí era donde á pluralidad de sufragios hacia las leyes, creaba los magistrados, y decidia de la paz y de la guerra. La religion era arreglada por el senado; mas el pueblo era quien en virtud de su soberanía, resolvía en última instancia lo concerniente al culto público.”¹

A ejemplo de los griegos y de los romanos, la revolucion proclama la soberanía absoluta del pueblo, base de su edificio social. “Todo poder viene del pueblo: axioma incontestable, porque la fuerza consiste en la masa y en el número.”²

En la discusion de la Constitucion, un miembro de la asamblea llega á declarar que el pueblo es Dios, y que no reconoce otro. “Nosotros colocaremos, dice, la primera piedra de nuestra pirámide constitucional, sobre la roca incontrastable de la soberanía del género humano. Los atributos de una divinidad fantástica pertenecen realmente á la divinidad política. Lo digo y lo repito, que el GENERO HUMANO ES DIOS; los aristócratas son ateos. Al género humano es al que tenia presente cuando he hablado del PUEBLO-DIOS, cuya cuna y punto de reunion es la Francia. Su soberanía reside esencialmente en el género humano: es una, indivisible, imprescriptible, inmutable, inalienable, imperecedera, ilimitada, sin término, absoluta, y todopoderosa.... Las cabezas débiles que quieren un Dios, lo encuentran en la tierra sin ir á buscar no sé que soberano á través de las nubes.”³

1 P. 19, 23, 67.

2 Cerutti. Esposicion de los derechos del hombre, página 154.

3 Anacarsis Clootz, Monitor del 24 de Abril de 1793.—El autor habia tomado por testo estas palabras de Salustio: *Studium reipublica omnia sperat*.—El mismo Anacarsis, escribiendo á los jacobinos holandeses de Saint-Omer, les decia entre otras cosas: “Yo no daría un solo canton de mi república universal por

Con el ojejo de ayudar á las cabezas débiles, trabajaba activamente Chaumette algunos dias ántes de subir al cadalso, en establecer el culto del *pueblo dios*.¹

Aunque en términos diferentes, la revolucion consagra el *dogma antiguo* cuando escribe en su constitucion: "La soberanía reside en el pueblo. Es una, indivisible, imprescriptible é inalienable. Reunida cada seccion del soberano, ha de gozar del derecho de espresar su voluntad con entera libertad. Que todo individuo que usurpe la soberanía, reciba en el acto la muerte por los hombres libres."²

De la soberanía del pueblo nacia entre los antiguos el derecho que el pueblo tenia de hacer leyes. Del mismo principio deriva la revolucion la misma consecuencia: "El pueblo es soberano, todos los derechos derivan de este principio."³ "La ley es la voluntad de los gobernados, luego los gobernantes no deben tener parte alguna en su formacion."⁴

Mas el pueblo romano hacia *él mismo* las leyes en las asambleas generales. Con tal motivo se suscitan vivos debates en la Convencion; unos quieren que se copie y ejecute literalmente el artículo de la constitucion romana. Otros, á pesar de su entusiasmo por la antigüedad, sostienen que es imposible ponerlo en práctica. "Ignoro, decia uno de los últimos, lo que significan las eternas de-

todas las coronas del cielo y de la tierra. La Francia aplaude el celo que nos devora por la casa del Señor género humano, único soberano, indivisible é impercedero. Yo he hecho caer la cabeza de un monarca; mi carácter de regicida es indeleble. Yo lavaré mis manos teñidas con la sangre de Luis XVI, con la sangre del último tirano de Europa." *Monitor* del 12 de Diciembre de 1793.

1 *Historia pintoresca de la Convencion* tomo III pág. 21.

2 Constitucion de 1793, artículos 25, 26 y 27. *Monitor* del 27 de Junio de 1793.

3 Lavicomterie, de los *Derechos del pueblo*, pág. 16.

4 Siéyes, *Monitor* del 8 de Setiembre de 1789.

clamaciones de algunos oradores, que hallándose en un territorio de veinticinco mil leguas cuadradas, en un estado que cuenta de veinticinco á veintiseis millones de habitantes, llaman sin cesar á esta masa inmensa de ciudadanos, á que ejerzan casi diariamente sus derechos. ¡Ah, sin duda que es fácil en las antiguas repúblicas convocar eternamente al pueblo! Si fuésemos ciudadanos romanos, si tuviésemos esclavos y una clase de hombres que desempeñasen todos los trabajos domésticos, agrícolas y comerciales, yo propondria que se abriese un foro en todas las ciudades, en todos los pueblos, y aun en las aldeas mas pequeñas. ¡Pero nos hallamos acaso en esta posicion?¹

A esto contesta Camilo Desmoulin: "Yo no concibo lo que es una república sin foro, sin plaza pública, sin el veto del pueblo. No tenemos una plaza pública bastante grande, pero nuestros distritos pueden suplir esa falta, y llenan mucho mejor el objeto de la tribuna y del foro."²

Cuando no es posible la perfeccion, es preciso aproximarse á ella, siquiera lo mas que se pueda.³ Por tanto, decreta la revolucion: "La ley es la espresion libre y solemne de la voluntad general; un pueblo siempre tiene el derecho de revisar, reformar y cambiar su constitucion; una generacion no puede sujetar las generaciones futuras á sus leyes.—Cada ciudadano tiene un derecho igual para concurrir á la formacion de la ley.—La ley debe ser sometida á la ratificacion del pueblo.—Si hay reclamacion, se convocan á las asambleas primarias."⁴

En las repúblicas de Esparta, de Atenas y de Roma,

1 Robert. *Ventajas de la fuga de Luis XVI*, pág. 72.

2 *Revolucion*, tomo I. pág. 105.

3 Discurso de Robert sobre la constitucion, *Monitor* del 26 de Abril de 1793.

4 Constitucion, artículos 4, 28, 29 y 59.

el pueblo, en su calidad de soberano, nombraba á sus magistrados, los juzgaba y removía: lo mismo sucederá en la república francesa. "Si el pueblo es incapaz de hacer buenas leyes, es muy capaz de nombrar buenos legisladores."

Así es que el pueblo soberano nombra sus diputados; nombra á los administradores, á los árbitros públicos, á los jueces de lo criminal y de casacion; nombra al consejo ejecutivo, que á su vez y en nombre del pueblo, nombra á los generales del ejército, revoca y reemplaza á sus agentes.¹ "Yo quiero, decía el oráculo de la Convencion, que todos los funcionarios públicos, nombrados por el pueblo, puedan ser revocados por él, sin mas motivo que el imprescriptible derecho que le pertenece de revocar á sus mandatarios."²

En una palabra, reconocimiento indefinido del poder electoral del pueblo, y nombramiento por él de todo agente de una parte de su poder en la paz y en la guerra, puesto que en Roma, Aténas y Esparta, los generales nombraban á los centenarios y á los capitanes; pero los generales eran nombrados por el pueblo; abolición de todo cargo supremo; ejercicio de un año, ó de dos cuando mas, en toda porcion de poder; responsabilidad ante el pueblo de todo funcionario público; tal es el espíritu enteramente clásico de la constitucion de la república francesa.

"Esculpa esta obra en el bronce, dicen los convencionales, subsistirá por siempre, la raza de los tiranos y

¹ Cerutti, *Exposicion de los derechos del hombre*, pág. 59.

² Cerutti, *constitucion id.*

³ *Discurso de Robespierre acerca de la constitucion, Monitor del 13 de Mayo de 1793.*

⁴ Lavicomterie, *Decreto del pueblo*, pág. 177; y Robert, *Fuga de Luis XVI*, pág. 52.

de los esclavos perecerá, y los espartanos, los romanos y los franceses, permanecerán."

Omnipotente en el orden social, el pueblo de Esparta, de Roma y de Aténas, lo era tambien en el orden religioso; de manera que podia grabar en sus medallas: *Emperador y Pontifice, Imperator et summus pontifex*. Por el órgano del rey de los sacrificios y por ministerio del senado, el pueblo arreglaba la naturaleza y las ceremonias del culto; establecía ó revocaba las fiestas religiosas; admitía en el número de los dioses de la patria, á los dioses extranjeros; creaba otros nuevos, y les daba el derecho de ciudadanía.

Proclamando como punto de partida la soberanía absoluta del pueblo, la revolucion le reconoce los mismos derechos; derecho de anular la religion establecida, y usó de él; derecho de establecer una religion nueva, y usó de él; derecho de instituir festividades religiosas, y usó de él; derecho de decretar dioses y diosas, y usó de él; derecho de decretar héroes y semi-dioses, y usó de él; derecho de colocarlos en altares y adorarlos, y usó de él; derecho de arrojarlos de su templo y tirarlos á sus cloacas, y usó de él.

Cuando le anunció tan gloriosas prerogativas, el órgano de la Constituyente, Talleyrand dijo en términos formales: "*La religion, sus ministros, los religiosos, los pobres, pertenecen á la nacion.* Estas disposiciones son sabias, en ningun tiempo las hubiérais hecho mas seguras, ni mas conformes con la sana política, ni mejor adecuadas al verdadero espíritu de la religion."

Pueblo, esclama á su vez Cerutti, la religion es el complemento y la consagracion de la moral y de la política. Un móvil tan poderoso, exige que sea sabiamente combinado. Hasta aquí, atroces quimeras han en-

¹ Id. p. 111.

² *Informe*, 30 de Abril de 1790.

tristecido ó ensangrentado los templos. Nuestra revolución arrastrará en su curso esas quimeras absurdas. Concentradas en un solo y vasto foco, como en un espejo inflamado, las luces del siglo diez y ocho, van á resolver en vapores y precipitar en fusion las bárbaras preocupaciones amontonadas por tantos siglos. Demos al universo el ejemplo de una constitucion pura: CORRIJAMOS LOS ERRORES DE LA TIERRA Y LOS DEL CIELO.”¹

¹ *Opiniones generales sobre la constitucion ó esposicion de los derechos del pueblo, con este epígrafe: Vivendum more Gracorum sub legibus propriis, un tomo en octavo, pág. 159.*

CAPITULO IX.

LAS CONSTITUCIONES.

(CONTINUA.)

Igualdad universal, base de la constitucion.—Los cómicos, los judíos, el verdugo.—El tuteamiento.—Libertad de imprenta.—Libertad de cultos.—El senado como en Roma.—El poder tribunicio.—La centralizacion.—Objeto de la constitucion.—Es un medio de despotismo.—Elogios de la constitucion en nombre de griegos y romanos.—Medallas grabadas en su honor.—Su apoteosis.

En la obra de Guérault se lee con motivo de la constitucion de los Atenienses: “Aristides hizo sancionar una ley por la que todos los ciudadanos de cualquiera fortuna que fuesen, podian pretender los empleos y las magistraturas. De este modo quedó destruida la aristocracia de la riqueza. El gobierno llegó á ser meramente democrático, y la igualdad de los ciudadanos la base de la constitucion ateniense.”¹